



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División
de Servicios Especiales Lima, 2023.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR:

Caxi Valeriano, Angel Solis (orcid.org/0000-0001-8015-690X)

ASESOR:

Dr. Quiroz Rosas, Juan Humberto (orcid.org/0000-0003-1434-4376)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mis padres y hermanos.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, por la
formación académica brindada.

Declaratoria de autenticidad del asesor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023.", cuyo autor es CAXI VALERIANO ANGEL SOLIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 01 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS DNI: 09458935 ORCID: 0000-0003-1434-4376	Firmado electrónicamente por: JHQUIROZR el 01- 12-2023 11:04:41

Código documento Trilce: TRI - 0675625



Declaratoria de originalidad del autor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CAXI VALERIANO ANGEL SOLIS estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CAXI VALERIANO ANGEL SOLIS DNI: 75060957 ORCID: 0000-0001-8015-690X	Firmado electrónicamente por: ACAXIV el 01-12-2023 12:30:56

Código documento Trilce: INV - 1397712

Índice de contenidos

	Pag
Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	9
3.1 Tipo y diseño de investigación	9
3.2 Variables y operacionalización	9
3.3 Población, muestra y muestreo	10
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	11
3.5 Procedimientos	13
3.6 Método de análisis de datos	13
3.7 Aspectos éticos	13
IV. RESULTADOS	14
V. DISCUSIÓN	20
VI. CONCLUSIONES	25
VII. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXO	33

Índice de tablas

	Pag
Tabla 1: Validación de los instrumentos a través de juicio de expertos	12
Tabla 2: Confiabilidad de los instrumentos	12
Tabla 3: Significancia y correlación entre el uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023	14
Tabla 4: Significancia y correlación entre el uso de la fuerza y la prevención en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023	15
Tabla 5: Significancia y correlación entre el uso de la fuerza y la investigación en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023	16
Tabla 6: Significancia y correlación entre el uso de la fuerza y el combate de delitos y faltas en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023	17
Tabla 7: Frecuencias obtenidas en el uso de la fuerza y sus dimensiones en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023	18
Tabla 8: Frecuencias obtenidas en la función policial y sus dimensiones en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023	19
Tabla 9: Matriz de operacionalización de las variables	33

Resumen

La investigación tuvo por objetivo determinar la relación entre uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023. La investigación, fue de tipo básica, diseño no experimental, descriptivo correlacional, corte transversal, la muestra estuvo conformada por 226 personas, de ambos géneros, de edades entre 19 y 59 años, seguidamente, el muestreo utilizado fue probabilístico aleatorio simple. Para el recojo de información se utilizaron dos instrumentos. Respecto a los resultados, se encontró una correlación positiva media ($r=0,421$) entre las variables de estudio, además el p-valor fue menor a 0,01; por lo que la correlación encontrada fue significativa, concluyendo que a mayor índice de uso de la fuerza en los colaboradores, mayor índice de función policial.

Palabras clave: uso de la fuerza, función policial, colaboradores.

Abstract

The objective of the research was to determine the relationship between the use of force and the police function in collaborators of the Lima Special Services Division, 2023. The research was of a basic type, non-experimental design, correlational descriptive, cross-sectional, The sample was made up of 226 people, of both genders, aged between 19 and 59 years, then the sampling used was simple random probabilistic. Two instruments were used to collect information. Regarding the results, an average positive profitability (.421) was found between the study variables, in addition the p-value was less than 0.01; Therefore, the estimate found was significant, concluding that the higher the rate of use of force in the collaborators, the higher the rate of police function.

Keywords: use of force, police function, collaborators.

I. INTRODUCCIÓN

El accionar policial se encuentra estigmatizado, dado que la población al observar que un efectivo policial realiza alguna intervención propia de su función, estas son consideradas antitéticas a la normatividad, sumado a ello los medios de comunicación divulgan información poco precisa, en ese sentido, Huerta (2017), considera relevante que el Estado brinde todas las garantías necesarias a la institución para desarrollar óptimamente sus atribuciones.

Según el Ministerio de Seguridad Argentina (2020), durante ese año se produjeron 374 hechos delictivos que fueron mitigados mediante el uso de armas de fuego, donde el 51,1% fue efectuado por la policía federal, el 25,7% la gendarmería y el 21,1% por la prefectura naval, evidenciándose lo necesario que es su aplicación en hechos delictivos.

Seguidamente, un estudio por Monitor fuerza letal (2022), el cual incluyó países como: Trinidad y Tobago, Jamaica, Venezuela, El Salvador, Colombia, Brasil, Chile y México, revelaron que 1 de cada 3 homicidios registrados en estos países es el resultado de un incorrecto uso de la fuerza y esto a su vez se calificó como una inadecuada intervención de los agentes.

En cuanto al Perú, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021), entre enero y marzo de ese año, se registró 85 622 denuncias, sin embargo, durante el último trimestre del año 2020, se observó una disminución 23,9% (26 894). En ese sentido, se evidenció lo relevante que es el óptimo ejercicio de la función policial para prevenir, investigar y combatir todo acto delictivo, siendo estos factores fundamentales para lograr reducir la inseguridad ciudadana.

En esta misma línea, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2023), identificó que la crisis política y social en el Perú, generó pérdidas de bienes del sector público y privado que fueron causadas por las masivas manifestaciones sociales donde, 821 personas fueron heridos y 50 fallecieron aparentemente a causa del desproporcionado uso de la fuerza efectuado por los colaboradores, del mismo modo, 980 policías y militares resultaron heridos

y 1 fallecido, otra de las causas que incrementaron los enfrentamientos fue la vulneración a los derechos fundamentales y a las garantías judiciales.

De lo mencionado anteriormente se formuló como problema general ¿cuál es la relación entre el uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023?, asimismo, se formuló como problemas específicos: ¿cuál es la relación entre el uso de la fuerza y la prevención?, ¿cuál es la relación entre el uso de la fuerza y la investigación? y ¿cuál es la relación entre el uso de la fuerza y el combate de delitos y faltas?.

Respecto a la justificación teórica, la investigación presentó relevancia jurídica, ya que su desarrollo permitió realizar un análisis a la función policial así como la ley que reglamenta el uso de la fuerza, también presentó justificación social, dado que será de gran beneficio para los colaboradores, puesto que les permitirá realizar óptimamente su labor, asimismo, esta información permitirá que la ciudadanía pueda conocer y comprender las variables y finalmente, presentó justificación metodológica, puesto que el desarrollo y aplicación de los instrumentos permitió medir los conocimientos acerca de las variables y ello contribuir a un mejor entendimiento acerca del desarrollo de la función policial y permitiendo además que otros profesionales continúen con la investigación de estas variables.

Asimismo, el objetivo general fue determinar la relación entre el uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023, del mismo modo, se formularon objetivos específicos como: relacionar el uso de la fuerza y la prevención, relacionar el uso de la fuerza y la investigación y relacionar el uso de la fuerza y el combate de delitos y faltas e identificar el nivel presentado en cada variable.

Finalmente, como hipótesis general se formuló que existe una relación significativa entre el uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023, asimismo, como hipótesis específicas se formuló: existe una relación significativa entre el uso de la fuerza y la prevención, existe una relación significativa entre el uso de la fuerza y la investigación y existe una relación significativa entre el uso de la fuerza y el combate de delitos y faltas.

II. MARCO TEÓRICO

Bernal (2019), en su estudio tuvo por objetivo analizar la función policial desde una óptica de ética y derechos humanos. Concluyendo que, las variables guardan relación, en ese sentido, el objetivo es conseguir la tranquilidad de los habitantes, velar por su integridad y seguridad pero cuando la norma establezca, se pueden limitar el ejercicio de algunas libertades y derechos.

Gabaldón (2019), en su investigación buscó determinar las percepciones, actitudes y carencias sobre el entrenamiento. Evidenciando que, las acentuaciones de fuerza varía inversamente con el potencial de los medios de resistencia o ataque, es decir, el uso la fuerza se relaciona según los medios utilizados.

Silva (2019), en su estudio tuvo por objetivo focalizar los espacios donde ocurre el abuso y su importancia para atribuir diferentes motivos del uso ilegal de la fuerza. Concluyendo que, el abuso policial se presenta en diferentes contextos, siendo los más graves aquellos que acontecen en establecimientos de seguridad y justicia.

Ávila (2020), en su estudio buscó determinar la construcción de indicadores sobre el uso de la fuerza letal. Evidenciando que los efectivos usaron la fuerza letal de manera desproporcionada, en consecuencia, analizando la conexión entre muertos y heridos por ataques mortales, se evidencia: por cada oficial muerto, mueren hasta 94 civiles y mueren 16 personas por cada civil herido; en resumen, por cada 5 oficiales heridos, muere un civil.

Cevallos (2020), en su investigación tuvo por propósito analizar, teórica y jurídicamente el uso de la fuerza. Concluyendo que esta variable, es una preponderancia necesaria y por este medio es viable garantizar una coexistencia tranquila y ordenada en la sociedad y mediante esta facultad conferida a la Policía Nacional del Perú (PNP), es posible desempeñar con su deber.

Chacón y Romero (2020), en su estudio tuvo por objetivo analizar la función policial, los derechos humanos y la tortura y los tratos crueles e inhumanos. Concluyendo que, el policía es responsable de otorgar seguridad a los ciudadanos

y por lo tanto deben prepararse en cómo actuar ante un delito y cómo tratar a las personas que cuidan. En ese sentido, es necesaria la educación continua, ya que en el proceso pueden olvidar algunas enseñanzas y actuar de manera diferente a lo reglamentado.

Hickman, Strote, Scales, Parkin & Collins (2020), en su estudio tuvieron por objetivo analizar el uso policial de la fuerza y lesiones. Encontrando que, de 10 000 incidentes de uso de la fuerza, la probabilidad de lesiones tanto para los sujetos como para los oficiales es menor cuando los incidentes de fuerza terminan rápidamente y con el mínimo nivel de fuerza empleado, y mayor cuando los sujetos huyen.

Jiménez y Méndez (2020), en su estudio tuvieron por objetivo determinar la relevancia de aprender y ejercer estrategias que desarrollen habilidades para el ejercicio de su función policial. Encontrando que, el 34% de efectivos tuvo conocimiento sobre argumentar y el 46% recibió alguna capacitación, en consecuencia, los efectivos ignoran las técnicas y desconocen la utilidad que aportaría en su función.

Almache (2021), en su investigación tuvo por objetivo analizar la limitación normativa al uso progresivo de la fuerza policial y las consecuencias que aborda su aplicación. Evidenciando que, para el uso de la fuerza se requiere una capacitación encaminada al ejercicio de los derechos humanos.

Belito (2021), en su estudio tuvo por objetivo determinar la relación entre la función policial y la vulneración de derechos fundamentales. Concluyendo que, un 42.1% puntualiza que la función policial en pandemia se desarrolló en un nivel medio y el 57.9% exhibe un desarrollo de forma eficaz.

Benavides, Benavides & Santillán (2021), en su estudio tuvieron por objetivo analizar los principios que determinan el uso progresivo de la fuerza y su aplicación. Encontrando que, la capacitación en derechos humanos es necesaria, relevante y debe ser continua, dado que, todas las disposiciones vigentes basan su aplicación con los siguientes criterios: cumplimiento de estándares internacionales, seguido

de estándares nacionales y finalmente establecimiento de protocolos y reglamentos operativos.

Camones y Vásquez (2021), en su estudio tuvieron como objetivo relacionar función policial y prisión preventiva. Evidenciando que, el 51,1% de encuestados desempeñó en un nivel insuficiente la función policial. Sin embargo, en la dimensión uso de la fuerza estuvo en 48.9% de nivel moderado y en la dimensión respeto a los derechos humanos y rendición de cuentas estuvo en 53,2% de nivel moderado.

Flores (2021), en su estudio tuvo por objetivo examinar el uso de la fuerza y escenarios de movilización ciudadana en Latinoamérica. Encontrando que, en todas las protestas ciudadanas surgen “elementos detonantes”, sin embargo, a todas las situaciones le precedían situaciones que pudieron ser atendidas mediante acciones de gestión y negociación de conflictos.

Cueva y Gavidia (2021), en su investigación tuvieron por objetivo analizar si el art. 11 del reglamento del D.L. 1186, asiste oportunamente en el régimen de justicia. Concluyendo que, el 64% de policías abogados, 67% de jueces y 78% de fiscales, consideran que la normativa vigente no les brinda una protección efectiva, asimismo, el 66%, opinó que el D.L.1186 y sus disposiciones no brindan una protección efectiva a los policías, mientras que el 34% dijo que sí.

Mauricio (2021), en su estudio tuvo por objetivo analizar el art. 268 del CPP para que al policía que hizo uso de la fuerza no se le dicte prisión preventiva. Concluyendo que, el efectivo policial se justifica en el uso de la fuerza en virtud del D.L. N° 1186, en ese sentido, durante un procedimiento de investigación al efectivo no se le debe decretar prisión preventiva.

Muñoz y Ponte (2021), en su investigación tuvieron por objetivo determinar si las normas que regularizan el uso de la fuerza poseen implicancias en una afectación al derecho de sus integrantes. Concluyendo que, cuando los efectivos cumplen con sus deberes y responsabilidades, esta acción se relaciona con sus funciones, pero ante una inadecuada intervención, el efectivo será sometido a una sanción en la vía administrativa, con alcance en la vía penal y procesal penal.

Barrios (2022), en su estudio tuvo por objetivo determinar el vínculo entre la capacitación y el uso de la fuerza. Encontrando que, 49,5% del personal policial, indican que el nivel de capacitación es alto, el 35,9% nivel medio y el 14,6% nivel bajo, respecto al uso de la fuerza, el 100 % lo estima en un nivel alto.

Coca (2022), en su investigación tuvo por objetivo identificar la aplicación de fuerza letal en el ordenamiento jurídico. Encontrando que, en observancia de sus funciones se acepta el empleo de la fuerza considerando 4 precisiones: el ejercicio del cargo, la necesidad abstracta (oportunidad), la necesidad concreta (congruencia) y la proporcionalidad, respecto al uso de armas refiere: el recurso sólo se utilizará cuando existe una amenaza suficientemente peligrosa para la vida de los efectivos o terceros.

Espinoza & Rivas (2022), en su estudio tuvieron por objetivo analizar la sujeción a la ley de los órganos de policía desde una doble perspectiva. Concluyendo que, en cumplimiento de proteger el orden y la seguridad pública, existe una afectación a ciertos derechos individuales. Por tanto, el exceso policial es un efecto colateral e incluso inevitable en la protección del orden público.

Góngora (2022), en su estudio tuvo por objetivo analizar el uso legítimo de la fuerza. Encontrando que, frente a situaciones de crisis, resistencia o agresión, es oportuno el uso de la fuerza, ya que la situación puede incrementarse de forma irracional y desproporcionada, colocando al efectivo en una disyuntiva de la protección a los bienes, a la seguridad del entorno y desde luego su propia seguridad.

González (2022), en su estudio tuvo por objetivo analizar a personas con discapacidad y uso de la fuerza policial durante una manifestación social. Concluyendo que, las masivas manifestaciones generaron graves transgresiones de derechos humanos en personas con discapacidad siendo estos: contusiones por golpe de perdigón, contusiones por impacto directo de agua, inhalación de persuasivos químicos y confiscación de ayudas técnicas, situaciones que demuestran la deficiente aplicación del principio de gradualidad y uso diferenciado de medios.

Maldonado & López (2022), en su estudio tuvo por objetivo identificar el uso gradual de la fuerza en efectivos frente a los derechos humanos. Concluyendo que, el país cuenta con diversas leyes que instituyen los límites del uso de la fuerza, sin embargo, a pesar de todas las reformas presentadas, los problemas no han sido resueltos, como lo indica el crecimiento de la delincuencia a nivel nacional.

En relación al marco jurídico se tiene diversos referentes como: el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la PNP, el cual indica las obligaciones, facultades y atribuciones que sus colaboradores están subyugados a dar cumplimiento y hacer cumplir en toda la nación. Por su parte, el Decreto Legislativo N° 1186, ley que regula el uso de la fuerza y su reglamento el Decreto Supremo N° 012-2016-IN, el cual regula el uso de la fuerza, bajo los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, asimismo, se establecen niveles y condiciones para su empleo.

En cuanto al desempeño de sus funciones, los efectivos se apoyan en documentos internacionales y nacionales como la Resolución Ministerial N° 952-2018- IN del 2018 denominado Manual de derechos humanos aplicados a la función policial, el cual instaura medios y técnicas, dado que, el cuerpo normativo en cuestión protege los derechos humanos, condenando todas las formas de tortura y trato inhumano. De la misma forma, refiere la Carta Magna del Perú en su art. 166° lo siguiente: garantizar el cumplimiento de las normas y la protección del bien estatal y privado.

Por su parte, la Ley N° 31012, Ley de protección policial, otorga asesoría y defensa legal, el cual fue establecido para prohibir la imposición de medidas de detención preliminar o prisión preventiva contra efectivos que, empleando medios de defensa de carácter reglamentario, ocasione lesiones o muertes.

De la misma forma, el Manual de procedimientos operativos policiales con Resolución Directoral N° 030-2013-DIRGEN/EMG, indica que para el adecuado ejercicio de sus funciones, los efectivos necesitarán tener conocimiento de los procesos para prevenir el delito y/o instituir las causas, situaciones y grado de cooperación de los sujetos implicados, lo cual permitirá: aseverar el cumplimiento

de la Ley, instaurar los procedimientos que se deberán adoptar y actualizar y homogeneizar los criterios para alinear el proceso de investigación.

En cuanto a la variable uso de la fuerza, según el Ministerio del Interior (2006), es un medio de coacción por el cual el efectivo policial, puede controlar una circunstancia que atente contra el orden público, la seguridad, la integridad y la vida de las personas. Respecto a sus dimensiones se subdivide en principios y niveles; los principios están conformados por: legalidad, caracterizado por la sujeción de la fuerza pública al mandato de la ley; necesidad, caracterizado por el uso oportuno; proporcionalidad, caracterizado por la proporción empleada. Para el empleo de la fuerza se requiere del uso de diferentes medios de policía como: tonfa, grilletes, reducción de personas y otros, asimismo, se usa un criterio según el nivel de colaboración, resistencia y/o agresión del intervenido valorando su nivel de peligro en los efectivos u otros ciudadanos. En cuanto a los niveles, para el nivel de resistencia pasiva se emplea la fuerza preventiva; para el nivel de resistencia activa se emplea la fuerza reactiva (Belito, 2021).

En relación a la función policial, según Camones & Vásquez (2021), es el cúmulo de diligencias que efectúan los efectivos policiales, con el propósito de desempeñar con la misión constitucional, que posee como fin supremo el bien común, originando un clima de tranquilidad y paz. Respecto a sus dimensiones estas son: dimensión prevención, considerada como medidas a ejecutarse en anticipación a los delitos, mediante métodos de prevención que están encaminadas al orden público, dimensión investigación, busca la información y según los datos obtenidos se determinan presuntos culpables; dimensión combate los delitos y faltas, este radica en evidenciar el acatamiento de las leyes, aseverando la preservación y custodia de bienes y/o instalaciones públicas y el restableciendo del orden y la seguridad ciudadana (Camones & Vásquez, 2021).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

El tipo fue básica, porque el propósito fue incrementar los conocimientos de las variables mediante la búsqueda de la información. (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

Diseño de investigación

El diseño fue no experimental, porque no se operaron las variables, es decir, se obtuvo información directa de la población, asimismo, fue transversal, porque se recopiló información en un tiempo concreto (Valderrama, 2019).

El nivel fue descriptivo correlacional, porque el propósito fue recopilar información y establecer la correlación entre las variables, asimismo, presentó un enfoque cuantitativo, porque se trabajó con datos numéricos, que fueron llevados a la estadística (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

3.2 Variables y operacionalización

Uso de la fuerza

Se define conceptualmente, según el Ministerio del Interior (2006), es un medio de coacción por el cual el efectivo policial, puede controlar una situación que atente contra la seguridad, el orden público, la integridad y la vida de las personas. En cuanto a la definición operacional, se evaluó mediante una escala realizada por Sánchez (2020), de 21 ítems, sus dimensiones fueron: principios y niveles, cada uno con sus respectivos indicadores. Respecto a su valoración, presentó opciones de respuesta desde “nunca” hasta “siempre”, además, presentó una escala de medición ordinal. Anexo 2

Función policial

Se define conceptualmente, según Camones & Vásquez (2021), es el cúmulo de diligencias que efectúan los efectivos policiales, con el propósito de

desempeñar con la misión constitucional, que posee como fin supremo el bien común, originando un clima de tranquilidad y paz. Respecto a la definición operacional, se evaluó a través de una escala realizada por Chávez (2021), de 20 ítems, sus dimensiones fueron: prevención, investigación y combate delitos y faltas, cada uno con sus respectivos indicadores. En cuanto a su valoración, presentó opciones de respuesta desde “nunca” hasta “siempre”, además, presentó una escala de medición ordinal. Anexo 2

3.3 Población, muestra y muestreo

Población

Estuvo conformada por una población finita de 2808 colaboradores, el cual comprendió varones y mujeres entre 19 y 59 años que integraron la División de Servicios Especiales (DIVSEESP). La población se determina mediante un cúmulo finito o infinito de elementos que presentan caracteres análogos (Valderrama, 2019).

Criterios de inclusión

Se consideró a colaboradores que trabajen en una subunidad, colaboradores entre 19 y 59 años y colaboradores que accedan tomar parte en el estudio.

Criterios de exclusión

No se consideró a colaboradores que laboren en otras unidades, que no hayan aceptado participar en la investigación y no hayan completado los dos cuestionarios.

Muestra

Estuvo compuesta por 226 colaboradores, el cual se determinó ingresando los valores a la calculadora de muestra, denominado SurveyMonkey. La muestra, es un porcentaje de casos obtenidos de la población investigada (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

Muestreo

El muestreo empleado fue probabilístico aleatorio simple ya que, este se determinó por la selección aleatoria y de esta forma se asegura que los individuos se representen adecuadamente. El muestreo, es el acto de obtener una cantidad de elementos mediante una técnica empleada (Muñoz, 2016).

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Técnicas de recolección de datos

Se utilizó como técnica la encuesta, por su utilidad, simplicidad y versatilidad que ostenta, el cual se obtiene mediante el empleo de cuestionarios (Valderrama, 2019). Anexo 3 y 4.

Instrumentos de recolección de datos

En la variable uso de la fuerza, el cuestionario fue elaborado por Sánchez (2020) con 21 ítems, la primera dimensión estuvo constituida del ítem 1 al ítem 9 y segunda dimensión, incluye del ítem 10 al ítem 21. Su escala de medición fue tipo Likert con opciones que fueron desde “nunca” hasta “siempre”; respecto a su valoración, de 21 a 49 puntos se consideró bajo, de 50 a 76 puntos medio y de 77 a 105 puntos alto. Por su parte, la variable función policial, el cuestionario fue elaborado por Chávez (2021) con 20 ítems, la primera dimensión estuvo constituida del ítem 1 al ítem 6, segunda dimensión, incluye del ítem 7 al ítem 12 y la tercera dimensión estuvo constituida del ítem 13 al ítem 20. Su escala de medición fue tipo Likert con opciones que fueron desde “nunca” hasta “siempre”; respecto a su valoración, de 20 a 47 puntos se consideró bajo, de 48 a 74 puntos medio y de 75 a 100 puntos alto.

Validez

Los instrumentos estuvieron validados mediante un juicio de expertos que evaluó diversos criterios, obteniendo la aprobación correspondiente. Se entiende por validez cuando el instrumento está encaminado a medir lo que se quiere estudiar (Ñaupás, 2018).

Tabla 1*Validación de los instrumentos*

Apellidos y nombres	Grado académico	Opinión
Salas Quispe, Mariano Rodolfo	Doctor en derecho	Aplicable
Molina Lancho, Carlos	Maestro en gestión pública	Aplicable
Martinez Rondinel, Alberto Carlos	Maestro en derecho administrativo	Aplicable
Jimenez Rufino, Violeta	Maestra en docencia universitaria y gestión educativa	Aplicable

Confiabilidad

Referente a la confiabilidad, estas presentaron un nivel de consistencia bueno. La confiabilidad es entendida como la exactitud, estabilidad y consistencia que presenta el instrumento y/o técnica aplicada (Sánchez et al, 2018).

Tabla 2*Confiabilidad de los instrumentos*

Instrumento	Alfa de Cronbach	Nivel de consistencia
Encuesta sobre el uso de la fuerza	0.81	Bueno
Encuesta sobre la función policial	0.94	Excelente

3.5 Procedimientos

El levantamiento de datos se realizó previa aprobación de la institución, donde el representante firmó la carta de presentación y autorización de la publicación de la investigación, seguidamente, se realizaron coordinaciones para recoger información mediante los instrumentos definidos.

3.6 Método de análisis de datos

Se emplearon estadísticos descriptivos inferenciales como la prueba de normalidad y significancia, de la misma forma, se efectuó un análisis de relación y el método no paramétrico de Rho de Spearman que permitió determinar la relación que presentan las variables, estos análisis fueron realizados a través del software SPSS.

3.7 Aspectos éticos

Se estimó fundamental cuidar la redacción, ello involucró respetar los derechos de autoría y sólo fueron incluidos los colaboradores que concedieron su consentimiento de participación. Asimismo, se consideró el principio de autonomía, determinado por el respeto a las decisiones de los sujetos sin comprometer su voluntad, el principio de no maleficencia, caracterizado por hacer el bien y no generar un perjuicio a la sociedad, el principio de beneficencia, caracterizado por preservar apropiadamente la información brindada y el principio de justicia, caracterizado por la imparcialidad en el manejo de la información.

IV. RESULTADOS

Resultados inferenciales

Tabla 3

Correlación entre el uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023.

			Uso de la fuerza	Función policial
Rho de Spearman	Uso de la fuerza	Coeficiente de correlación	1.000	,421**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	226	226
	Función policial	Coeficiente de correlación	,421**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	226	226

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se identificó una correlación positiva moderada ($,421$) y significativa entre las variables, indicando que a mayor uso de la fuerza, mayor será la función policial.

Tabla 4

Correlación entre el uso de la fuerza y la prevención en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023.

			Uso de la fuerza	Prevención
Rho de Spearman	Uso de la fuerza	Coeficiente de correlación	1.000	,412**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	226	226
	Prevención	Coeficiente de correlación	,412**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	226	226

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se identificó una correlación positiva moderada (,412) y significativa, indicando que a mayor uso de la fuerza, mayor será la prevención.

Tabla 5

Correlación entre el uso de la fuerza y la investigación en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023.

			Uso de la fuerza	Investigación
	Uso de la fuerza	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1.000	,345**
				0.000
Rho de Spearman		N	226	226
	Investigación	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,345**	1.000
			0.000	
		N	226	226

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se identificó una correlación positiva baja (,345) y significativa, indicando que a mayor uso de la fuerza, mayor será la investigación.

Tabla 6

Correlación entre el uso de la fuerza y el combate de delitos y faltas en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023.

			Uso de la fuerza	Combate de delitos y faltas
	Uso de la fuerza	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1.000	,361**
				0.000
Rho de Spearman		N	226	226
	Combate de delitos y faltas	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,361**	1.000
			0.000	
		N	226	226

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se identificó una correlación positiva baja ($,361$) y significativa, indicando que a mayor uso de la fuerza, mayor será el combate de delitos y faltas.

Resultados descriptivos

Tabla 7

Nivel del uso de la fuerza y sus dimensiones en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023.

	Bajo		Medio		Alto	
	n	%	n	%	n	%
Uso de la fuerza	10	5	82	36	134	59
Principios	8	4	41	18	177	78
Niveles	8	3	47	21	171	76

Se identificó en la variable que, el 5% de colaboradores presentó un nivel bajo, 36% un nivel medio y 59% un nivel alto. Respecto a sus dimensiones, 78% tuvo un nivel alto en principios y 76% tuvo un nivel alto en niveles.

Tabla 8

Nivel de la función policial y sus dimensiones en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023.

	Bajo		Medio		Alto	
	n	%	n	%	n	%
Función policial	3	1	34	15	189	84
Prevención	9	4	48	21	169	75
Investigación	5	2	51	23	21	9
Combate de delitos y faltas	0	0	21	9	205	91

Se identificó en la variable que, el 1% de colaboradores presentó un nivel bajo, 15% un nivel medio y 84% un nivel alto. Respecto a sus dimensiones, 75% tuvo un nivel alto en prevención e investigación y 91% tuvo un nivel alto en combate de delitos y faltas.

V. DISCUSIÓN

La investigación, tuvo como objetivo general determinar la relación entre el uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023, identificando una correlación positiva moderada (,421) y significativa, en contraste, Camones y Vásquez (2021), refirieron que la función policial en los encuestados estuvo en un nivel de desempeño insuficiente siendo un 51,1%, en la dimensión uso de la fuerza estuvo en un 48.9% de nivel moderado y en la dimensión respeto a los derechos humanos y rendición de cuentas estuvo en un 53,2% de nivel moderado, por otra parte, Cevallos (2020), indicó que mediante el uso de la fuerza, es viable garantizar una coexistencia tranquila y ordenada en la sociedad, dado que, mediante esta facultad que se le atribuye al efectivo policial, es posible brindar seguridad y orden público, asimismo, Góngora (2022), indicó que frente a una situación de crisis, resistencia o agresión, es oportuno el uso de la fuerza. Lo expuesto se justificaría según lo determinado en la R.M. N° 952-2018-IN del 2018, el cual instauró los lineamientos que permiten atenuar la transgresión a los derechos fundamentales, dado que, el cuerpo normativo en cuestión protege los derechos humanos, condenando toda forma de tortura y trato inhumano, asimismo, el D.L. N° 1186 y su reglamento D.S. N° 012-2016-IN, indica cómo se debe emplear el uso de la fuerza, considerando sus principios. En este contexto, es imprescindible que el efectivo tenga conocimiento que su accionar está limitado por parámetros desarrollados por la jurisprudencia nacional e internacional y el uso de la fuerza debe ser excepcional para precautelar la vida de las personas. Por lo tanto, es necesario que el efectivo adopte actitudes y conductas que favorezcan una eficiente función policial, por el contrario, no actuar según la norma generaría denuncias y sanciones en el ámbito penal, militar y disciplinario, así como desprestigio institucional, pérdidas económicas y escasa credibilidad y legitimidad.

Respecto al objetivo específico 1, determinar la relación entre el uso de la fuerza y la prevención, se identificó una correlación positiva moderada (,412) y significativa, por su lado, Flores (2021), indicó que, en todas las protestas existieron “elementos detonantes”, donde a todas las situaciones le precedían circunstancias que pudieron ser atendidos mediante acciones de gestión y negociación de conflictos, seguidamente, Maldonado & López (2022), identificaron que, a pesar de

tener diversas normas, los problemas no han sido suficientemente resueltos debido a una insuficiente estrategia de prevención, como lo evidencia el incremento de la delincuencia. Lo expuesto se explicaría según lo señalado por el R. D. N° 030-2013-DIRGEN/EMG, el cual indica que los efectivos para el correcto desempeño de sus funciones, deberán conocer los procedimientos para prevenir el delito y/o encontrar las causas y grado de cooperación de los sujetos implicados. En definitiva, se requiere que la institución cuente con efectivos preparados, dado que la capacitación es esencial para disminuir el riesgo de que haya un uso indebido de la fuerza, por tanto, la capacitación debe emplearse del mayor a menor rango y así lograr una retroalimentación conjunta.

Respecto al objetivo específico 2, determinar la relación entre el uso de la fuerza y la investigación, se identificó una correlación positiva baja ($,345$) y significativa, por su lado, Benavides, Benavides & Santillán (2021), encontró que la capacitación en derechos humanos y el uso de la fuerza es necesaria, relevante y debe ser continua. Lo expuesto se justificaría según lo señalado por, Policía Nacional del Perú (2008), el cual indica que la DIVSEESP, solo se encarga de preservar y restablecer el orden público en situaciones como: concentraciones, desfiles y otras que originen una masiva convocatoria de personas, por su parte, el R. D. N° 030-2013-DIRGEN/EMG, menciona que se deberán actualizar y uniformizar los procedimientos. En definitiva, la labor de investigación es insuficiente, ya que se carecen de horarios fijos y constantemente se enfrentan situaciones que trasgreden el orden público y la seguridad, en ese sentido, es relevante generar políticas que busquen mejorar las condiciones laborales de los efectivos, para así desarrollar óptimamente su labor de investigación.

Respecto al objetivo específico 3, determinar la relación entre el uso de la fuerza y el combate de delito de faltas, se identificó una correlación positiva baja ($,361$) y significativa, por su lado, González (2022), encontró que las masivas manifestaciones generaron graves transgresiones de derechos humanos en las personas con discapacidad siendo estos: contusiones por golpe de perdigón, por impacto directo de agua, inhalación de persuasivos químicos y confiscación de ayudas técnicas, en contraste, Mauricio (2021), indicó que el efectivo para hacer uso de la fuerza, se justifica en el D.L. N° 1186, por tanto, durante el procedimiento

de investigación al efectivo no se le debe decretar prisión preventiva. Lo expuesto se justificaría según el R. D. N° 030-2013-DIRGEN/EMG, el cual indica que los efectivos deberán conocer los procedimientos operativos policiales para un correcto desempeño de sus funciones. En definitiva, se aprecia que la institución trata de adaptarse a las necesidades y exigencias del país, aunque dada la realidad esta es aparentemente insuficiente debido al incremento de la delincuencia en todas sus modalidades y por ello, se ha visto en la necesidad de concurrir al uso de la fuerza, en ese sentido, es fundamental que los efectivos sean direccionados a través de una gestión planificada, coordinada, dirigida por funcionarios con experiencia en el campo policial puesto que los resultados repercuten directamente en la ciudadanía.

En cuanto a los resultados descriptivos, en la variable uso de la fuerza se encontró que el 5% de colaboradores presentaron un nivel bajo, 36% un nivel medio y 59% un nivel alto, en esta misma línea, Barrios (2022), identificó que el 49,5% de policías, indican que el nivel de capacitación es alto, el 35,9% nivel medio y el 14,6% nivel bajo, respecto al uso de la fuerza, el 100 % lo estima en un nivel alto, en contraste, Almache (2021), refiere que se requiere de una capacitación orientada a la práctica de los derechos humanos, asimismo, encontró una reticencia a la actuación policial. Lo expuesto se justificaría según el D. L. N° 1186 y su reglamento D. S. N° 012-2016-IN, el cual indica que el uso de la fuerza se emplea bajo principios y niveles. En definitiva, la instauración de este marco legal genera un precedente en la función policial y la regulación del uso de la fuerza, dado que se contempló la frecuencia de su empleo en las movilizaciones sociales, que han ocasionado lesiones y muerte en el efectivo y la ciudadanía, en ese sentido, es relevante que la institución ofrezca de manera periódica capacitaciones orientadas para prevenir y reducir el uso desproporcionado de la fuerza.

En el análisis de las dimensiones, se identificó que el 78% tuvo un nivel alto en principios y el 76% tuvo un nivel alto en niveles, por su parte, Coca (2022), encontró que en cumplimiento de sus deberes, a los efectivos en definidas situaciones se les acepta el empleo de la fuerza considerando 4 precisiones: el ejercicio del cargo, la oportunidad, la congruencia y la proporcionalidad, respecto al uso de armas indicó que este recurso sólo se utilizará cuando existe una amenaza suficientemente peligrosa para la integridad de los efectivos o terceros, asimismo,

Hickman, Strote, Scales, Parkin & Collins (2020), identificaron que, de 10 000 incidentes de uso de la fuerza, se evidenció que la probabilidad de lesiones tanto para los sujetos como para los oficiales es menor cuando los incidentes de fuerza terminan rápidamente y con el mínimo nivel de fuerza empleado, y mayor cuando los sujetos huyen. Lo expuesto se justificaría según la Ley N° 31012, el cual fue establecida para prohibir la imposición de las medidas de detención preliminar judicial o prisión preventiva contra efectivos que, haciendo uso de sus medios de defensa en forma reglamentaria, cause lesiones o muertes. En definitiva, la intensidad y peligrosidad de la amenaza se determina según el nivel de cooperación, resistencia o agresión, del mismo modo, los medios que tenga el efectivo para afrontar este escenario, serán determinantes para tener un criterio diferenciado y progresivo en el uso de la fuerza.

En cuanto a la variable función policial, se encontró que el 1% de colaboradores tuvo un nivel bajo, 15% tuvo un nivel medio y 84% tuvo un nivel alto, por su parte, Belito (2021), identificó que, un 42.1% puntualiza que la función policial en pandemia se desarrolló en un nivel medio y 57.9% exhibe un desarrolló de forma eficaz, seguidamente, Bernal (2019), indicó que, para conseguir la tranquilidad de los habitantes, velar por su integridad y seguridad cuando la norma establezca, se pueden limitar el ejercicio de algunas libertades y derechos, asimismo, Espinoza & Rivas (2022), refirieron que, en cumplimiento de proteger el orden y la seguridad pública, existe una afectación a ciertos derechos individuales. Por tanto, el exceso policial es un efecto colateral e incluso inevitable. Esto se justificaría según el D. L. N° 1267, el cual menciona las competencias, atribuciones y obligaciones que tiene el efectivo como: el uso de armas de fuego, la detención, el control de identidad, la intervención, retención y conducción de los infractores de la ley.

Finalmente, en el análisis de las dimensiones, se evidenció que el 75% tuvo un nivel alto en prevención e investigación y 91% tuvo un nivel alto en combate de delitos y faltas, por su parte, Jiménez y Méndez (2020), identificó que la relevancia de adquirir o ejercer estrategias es fundamental para desarrollar la capacidad argumentativa con la finalidad de formar habilidad para el ejercicio de la función policial, por tanto sólo el 34% de efectivos refiere tener conocimiento sobre argumentar y el 46% refiere haber recibido alguna capacitación, asimismo, Chacón

y Romero (2020), identificaron que, los efectivos son responsables de la seguridad de los ciudadanos y por tanto deben prepararse en cómo actuar ante un delito y cómo abordar a las personas que cuidan. Esto se explicaría según el R. D. N° 030-2013-DIRGEN/EMG, el cual indica que los efectivos deben conocer los procedimientos operativos. En definitiva, se observa que la función policial ha evolucionado debido a la creación de un marco normativo que se ajusta a sus funciones, principalmente en la prevención de hechos delictivos, los cuales aparentemente han tenido una aceptación positiva en la sociedad.

V. CONCLUSIONES

- Primera** : Respecto al objetivo general, se encontró una correlación positiva moderada ($,421$) y significativa entre las variables, indicando que a mayor uso de la fuerza, mayor será la función policial.
- Segunda** : En cuanto al objetivo específico 1, se encontró una correlación positiva moderada ($,412$) y significativa, indicando que mayor uso de la fuerza, mayor será la prevención.
- Tercera** : En cuanto al objetivo específico 2, se encontró una correlación positiva baja ($,345$) y significativa, indicando que a mayor uso de la fuerza, mayor será la investigación .
- Cuarta** : En cuanto al objetivo específico 3, se encontró una correlación positiva baja ($,361$) y significativa, indicando que a mayor uso de la fuerza, mayor será el combate de delitos y faltas.
- Quinta** : Respecto a los resultados descriptivos, se encontró en el uso de la fuerza que, el 5% de colaboradores presentó un nivel bajo, 36% un nivel medio y 59% un nivel alto. Respecto a sus dimensiones, 78% tuvo un nivel alto en principios y 76% tuvo un nivel alto en niveles.
- Sexta** : Finalmente, se identificó en la función policial que, el 1% de colaboradores presentó un nivel bajo, 15% un nivel medio y 84% un nivel alto. Respecto a sus dimensiones, 75% tuvo un nivel alto en prevención e investigación y 91% tuvo un nivel alto en combate de delitos y faltas.

VI. RECOMENDACIONES

- Primera** : Se sugiere al Estado, implementar normativa legal sobre el uso de la fuerza y considerar acciones legislativas para enmarcar adecuadamente la función policial, donde dichas acciones contemplen mecanismos que aseguren el respeto por los derechos humanos.
- Segunda** : Al Ministerio Público, realizar diligencias de forma rigurosa a fin de que se consideren todos los elementos pertinentes y en toda medida se evite dictar la prisión preventiva, tal cual lo exige la Ley de protección policial.
- Tercera** : Al Ministerio del Interior, implementar la continuidad de los programas de capacitación y entrenamiento sobre las variables, para que los efectivos perfeccionen sus conocimientos teóricos y prácticos.
- Cuarta** : A los jefes de unidades, efectuar planes de mejora para lograr la eficacia y eficiencia en su personal durante el desarrollo de sus funciones, así como la implementación de medidas que permitan una adecuada selección mediante procesos de evaluación que consideren: aptitudes éticas, psicológicas y físicas.
- Quinta** : Al personal policial, se le exhorta participar en cursos orientados a la normatividad existente de las variables, debido a las exigencias de su labor.
- Sexta** : A futuros investigadores, continuar el estudio de las variables, a través de un estudio comparativo y de corte longitudinal para evidenciar el efecto del uso de la fuerza en la función policial.

REFERENCIAS

- Almache, K. (2021). Progressive use of the police force and its consequences. UNIANDÉS, 1-23. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13517/1/USD-DER-EAC-010-2021.pdf>
- Ávila, K. (2020). Construction of Indicators on the Use of Lethal Force in Venezuela. *Revista internacional de filosofía y teoría social*, 2, 62-85. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3682050
- Barrios, M. (2022). Capacitación y uso de la fuerza del personal policial de la Unidad de Servicios Especiales Lima Norte 2021. (Tesis de maestría). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/94592/Barrios_MMW-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Belito, J. (2021). Función policial en pandemia por COVID-19 y vulneración de derechos fundamentales en la comisaria PNP de “El Tambo”, 2020. (Tesis de licenciatura). <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3696/TESIS%20DE%20BELITO%20SOLIER%20JUAN%20CARLOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Benavides, C., Benavides, J. & Santillán, A. (2021). Principles governing the progressive use of force and its application in the National Police. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores* 24, 1-18. <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/2704/2730>
- Bernal, M. (2019). The Police Function from the Perspective of Human Rights and Public Ethics. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, 13 (44) 251-279. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v13n44/1870-2147-rius-13-44-251.pdf>

- Camones, J. & Vásquez, W. (2021). Mandato de prisión preventiva y la función policial. *Regunt*, 1(2), 99–112.
<https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/regunt/article/view/1992>
- Cevallos, E. (2020). Uso progresivo de la fuerza policial. (Tesis de maestría). Estudio de los lineamientos en Ecuador en perspectiva comparada con Perú y Colombia. (Tesis de maestría).
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7568/1/T3281-MDE-Cevallos-Uso.pdf>
- Chacón, M. y Romero, J. (2020). Función policial con perspectiva de derechos humanos: prevención de tratos crueles e inhumanos y tortura por parte de la policía. *Revista EXLEGE*, 3 (5) 41-51.
https://www.lasallebajio.edu.mx/revistas/exlege/pdf_5/exlege_05_art_03-chacon_garnica.pdf
- Chávez, J. (2021). Incidencia de la Función Policial en la Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Juan de Lurigancho 2020. (Tesis de maestría).
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65350/Chavez_CJJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Coca, I. (2022). El empleo (debido) de la fuerza letal policial en el ordenamiento jurídico español: Una aproximación dogmática. *Revista Electrónica de Ciencias Criminológicas*, 2022 (8) 1-23.
<https://ojs.ehu.eus/index.php/eguzkilore/article/view/23726>
- Constitución Política del Perú de 1993. https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf
- Cueva, R. y Gavidia, J. (2021). Uso racional de la fuerza letal en la función policial: Modificación del artículo 11 del Reglamento del D.L. 1186. (Tesis de licenciatura).
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82824/Cueva_CEN-Gavidia_RJJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto Legislativo N° 1186. Decreto legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-regula-el-uso-de-la-fuerza-por-parte-decreto-legislativo-n-1186-1275103-2/>

Decreto Legislativo N° 1267: Ley de la Policía Nacional del Perú.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-policia-nacional-del-peru-decreto-legislativo-n-1267-1464781-2/>

Espinoza, A. & Rivas, J. (2022). The location of the police function in the system of legal protection of the individual. *Revista Latinoamericana de Estudios Constitucionales*, 2 (1) 1-33.
<https://estudiosconstitucionales.org/ojs/index.php/ReLEC/article/view/4/3>

Flores, C. (2021). Neither Order nor Public Policing. Recent Experiences of the Use of Police Force in Contexts of Citizen Mobilizations in Latin America. *Seguridad democrática*, 5, 22-33.
<http://ojs.editorialiupfa.com/index.php/minerva/article/view/39/21>

Gabaldón, L. (2019). Riesgo y disposición hacia el uso de la fuerza física por parte de la policía: una evaluación actitudinal en el medio latinoamericano. *Revista internacional de filosofía y teoría social*, 2019 (2) 270-282.
<https://www.redalyc.org/journal/279/27961118019/html/>

Gongora, J. (2022). The fine line between the legitimate use of police force. *Transregiones* 2 (3) 57-66.
<https://revistatransregiones.com/web/index.php/tr/article/view/27/23>

González, V. (2022). People with disabilities and the use of police force in the context of the social outbreak in Chile. *Revista Española de Discapacidad*, 10(2), 155-184. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8702170>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana.

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_d_e_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf

Hickman, M., Strote, J., Scales, R., Parkin, W. & Collins, P. (2020). Police use of force and injury: Multilevel predictors of physical harm to subjects and officers. *Police Quarterly*. 1-31. https://www.researchgate.net/publication/344812083_Police_use_of_force_and_injury_Multilevel_predictors_of_physical_harm_to_subjects_and_officers

Huerta, E. (2017). La problemática del Ministerio Público y la Policía Nacional en la etapa de la investigación preparatoria en el nuevo código procesal penal- Lima Norte. (Tesis de licenciatura). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11467/Huerta_SEH.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hurtado, J. (2012). Metodología de la investigación: guía para una comprensión holística de la ciencia (4a. ed.). Bogotá: Ciea-Sypal y Quirón.

Instituto nacional de estadística e informática (2021). Estadística de la criminalidad, seguridad ciudadana y violencia. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas_de_criminalidad_seguridad_ciudadana_ene_mar2021.pdf

Jiménez, D. y Méndez, L. (2020). La argumentación en la función policial. *Ecosociales* 1-8. <https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/4003/2989>

Ley N° 31012 : ley de protección policial. <https://derecho.unap.edu.pe/2020/03/28/ley-no-31012-ley-de-proteccion-policial/>

Maldonado, M. & López, Y. (2022). The progressive use of force by police officers against human right. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5 (1), 98-107. <http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/564/574>

Manual de procedimientos operativos policiales (2012), RD-030-2013-
DIRGEN/EMG DEL 15ENE13.
[https://www.policia.gob.pe/Contenido/doc/docuDireasjur/MANUAL%20DE%
20PROCEDIMIENTOS%20OPERATIVOS%20POLICIALES-2013.pdf](https://www.policia.gob.pe/Contenido/doc/docuDireasjur/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20OPERATIVOS%20POLICIALES-2013.pdf)

Mauricio, E. (2021). El uso de la fuerza como eximente de responsabilidad penal e
inaplicación de la prisión preventiva, Lima 2020. (Tesis de licenciatura).
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83813>

Ministerio de Seguridad Argentina (2020). Programa sobre Uso de la Fuerza y
Empleo de Armas de Fuego .
Ministerio de Seguridad de la Nación. [https://datos.gob.ar/dataset/seguridad-
estadisticas-sobre-uso-racional-fuerza-empleo-armas-fuego-fuerzas-
federales/archivo/seguridad_8.2](https://datos.gob.ar/dataset/seguridad-estadisticas-sobre-uso-racional-fuerza-empleo-armas-fuego-fuerzas-federales/archivo/seguridad_8.2)

Ministerio del Interior (2006). Manual de derechos humanos aplicados a la función
policial. [https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/RM-487-2018-
IN%28prepublicacion-Manual.DDHH%29.pdf](https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/RM-487-2018-IN%28prepublicacion-Manual.DDHH%29.pdf)

Monitor Fuerza Letal (2022). Report on the use and abuse of lethal force in Latin
America: A Comparative Study of Brazil, Chile, Colombia, El Salvador,
Jamaica, Mexico, Trinidad and Tobago and Venezuela (2022).
<http://www.monitorfuerzaletal.com/reports>

Muñoz, C. (2016). Metodología de la investigación. In *News.Ge*. Oxford University
Press. <https://docer.com.ar/doc/xccvc85>

Muñoz, I. y Ponte, C. (2021). Implicancia de las normas que regulan el uso de la
fuerza en efectivos policiales en casos de abuso de autoridad. (Tesis de
licenciatura).
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70998/Muñoz
_IJA-Ponte_VC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70998/Muñoz_IJA-Ponte_VC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado (2023).
Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto

de las protestas en Perú. <https://www.ohchr.org/es/documents/concluding-observations/observations-human-rights-situation-context-protests-peru>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación. Cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis* (5th ed.). Ediciones de la U-Carrera. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf

Policía Nacional del Perú (2008). Reglamento de organización y funciones de la Policía Nacional del Perú. Recuperado de <https://www.municaj.gob.pe/archivos/coprosec/3RM0306PNP.pdf>

Resolución Ministerial N° 952-2018-IN: Manual de derechos humanos aplicados a la función policial. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/290260/Resolución_Ministerial_N__952-2018-IN__952-2018-in-20-aproba..._20190214-5545-1dfcq6d.pdf?v=1550172539

Rubio, M. (2010). Para conocer la Constitución de 1993. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/68>

Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Recuperado de <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/1480?show=full>

Sanchez, L. (2020). El principio de legalidad y uso de la fuerza en las intervenciones de la Policía Nacional del Perú. (Tesis de licenciatura). <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1130/1/SANCHEZ%20CHAPILLIQUEN%20LUIS%20ALBERTO.pdf>

Silva, C. (2018). Police Use of Excessive Force in Mexico City. *Estudios sociológicos*, 109, 165-193. <https://estudiossociologicos.colmex.mx/index.php/es/article/view/1668/1742>

Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cualitativa, cuantitativa y mixta* (2 ed.). Editorial San Marcos.
http://www.editorialsanmarcos.com/index.php?id_product=211&controller=product

Anexo 1

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

TÍTULO: El uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Instrumento	Escala
Uso de la fuerza	Según el Ministerio del Interior (2006), es un medio de coacción por el cual el efectivo policía, puede controlar una situación que atente contra la seguridad, el orden público, la integridad y la vida de las personas.	Se evaluó mediante una escala realizada por Sánchez (2020), de 21 ítems. Acerca de su calificación, tuvo alternativas de respuesta que fueron desde "NUNCA" hasta "SIEMPRE".	Principios	Legalidad	Encuesta	Ordinal Escala de Likert: Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca
				Necesidad		
				Proporcionalidad		
			Niveles	Reactivo		
				Preventivo		
				Activo		
Pasivo						

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Instrumento	Escala
Función policial	Según Camones & Vásquez (2021), es el cúmulo de diligencias que efectúan los efectivos policiales, con el propósito de desempeñar con la misión constitucional, que posee como fin supremo el bien común, originando un clima de tranquilidad y paz	Se evaluó mediante una escala realizada por Chávez (2021), de 20 ítems. Acerca de su calificación, tuvo alternativas de respuesta que fueron desde "NUNCA" hasta "SIEMPRE".	Prevención	Planificar técnicas de prevención. Ejecutar métodos de prevención . Prevenir actos delictivos.	Encuesta	Ordinal Escala de Likert: Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca
			Investigación	Investigar los delitos. Analizar los datos de orden y seguridad pública.		
			Combate de delitos y faltas	Detener a los presuntos culpables		
				Velar por el cumplimiento de las leyes.		
				Asegurar la conservación y la custodia de los bienes.		
				Vigilar y proteger las instalaciones públicas.		
Mantener y restablecer el orden y la seguridad ciudadana.						

Anexo 3

Encuesta sobre la Función Policial

Sexo:

Grado:

Fecha:

Instrucciones:

A continuación Usted encontrará un conjunto de ítems y deberá marcar con un aspa (X) la categoría que corresponde a su respuesta.

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
5	4	3	2	1

N °	Dimensión 1: Prevención	5	4	3	2	1
1	La policía realiza mecanismos de planificación de la prevención.					
2	La Policía Nacional organiza grupos en la comunidad que ayuden a la prevención de la delincuencia.					
3	Modifica constantemente los mecanismos de prevención.					
4	La Policía Nacional está en coordinación con la seguridad ciudadana del distrito para prevenir los actos delictivos.					
5	Ejecuta ciertos métodos para prevenir la delincuencia.					
6	Considera importante la Policía Nacional la prevención de los actos delictivos.					
	Dimensión 2. Investigación					
7	La Policía Nacional trata de investigar los actos delictivos.					
8	Hay errores en cuanto a la investigación de los actos delictivos.					
9	Analiza las versiones de la investigación para llegar a la verdad.					
10	Las versiones que dan los investigados son tomadas en cuenta previo análisis.					
11	El orden interno lo hace en coordinación la Policía Nacional con la seguridad ciudadana del distrito.					
12	Realiza mecanismos permanentes que ayuden a la seguridad ciudadana.					
	Dimensión 3: Combate delitos y faltas					
13	Trata de que se cumplan las leyes a cabalidad.					
14	Actúa con justicia para hacer cumplir las leyes.					
15	Se preocupa porque los ciudadanos conserven sus bienes.					
16	Realizan una constante custodia para evitar los robos de los bienes de la comunidad.					
17	Se mantiene vigilante con relación a las instalaciones públicas.					
18	Vigila cualquier tipo de Institución.					
19	Se preocupa de mantener el orden público.					
20	Ante determinados disturbios se restablece el orden y la seguridad pública.					

Anexo 4

Encuesta sobre el Uso de la Fuerza

Sexo:

Grado:

Fecha:

Instrucciones

A continuación Usted, encontrará un conjunto de ítems y deberá marcar con un aspa (X) la categoría que corresponde a su respuesta.

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
5	4	3	2	1

N°	Dimensión: Principios	5	4	3	2	1
1	Supone que la legalidad prevalece sobre cualquier ejercicio o actividad del poder público.					
2	Considera que un gobernante, autoridad o funcionario público puede actuar de manera contraria a lo que está escrito en la constitución.					
3	Cree que la legalidad crea una obligación.					
4	Considera que si se presenta resistencia o agresión de la persona intervenida se puede usar la fuerza física.					
5	Cree que el uso de la fuerza en el cumplimiento del deber siempre es necesario.					
6	Considera que el uso de la fuerza deberá ser utilizada de manera necesaria para lograr el éxito de la actividad policial.					
7	El empleo de la fuerza es proporcional cuando existe un equilibrio entre la gravedad de la amenaza o acto ilícito y el nivel de fuerza a emplear para evitarlos.					
8	Para evaluar la gravedad de la amenaza y determinar el nivel de fuerza a emplear, se debe considerar entre otras circunstancias, la intensidad y peligrosidad de la agresión.					
9	Para la utilización del uso de la fuerza se debe tomar en cuenta la forma de proceder del agresor, la hostilidad del entorno y los medios de que disponga el policía para defenderse así mismo o frente a terceros.					
	Dimensión: Niveles					
10	Considera que el personal de la Policía Nacional correctamente uniformado previene y disuade la comisión de una infracción o un delito.					
11	Considera que el empleo de términos adecuados por parte de la policía, que sean fácilmente entendidos y comprendidos por las personas a intervenir, facilitan su control individual o grupal.					
12	Cree que el empleo de habilidades tácticas por parte del personal policial son indispensables para asegurar y controlar al intervenido o intervenidos.					
13	Considera necesario el manejo correcto de las técnicas policiales para controlar, reducir, inmovilizar y conducir al intervenido para evitar en lo posible causar lesiones.					
14	El empleo de la fuerza es proporcional cuando existe un equilibrio entre la gravedad de la amenaza o acto ilícito y el nivel de fuerza a emplear para evitarlos.					
15	Considera eficaz el uso de técnicas no letales para contrarrestar o superar el nivel de agresión o resistencia.					
16	Cuando un ciudadano presunto infractor de la ley mediante cualquier acción pone en peligro real e inminente de muerte o lesiones graves al efectivo policial o a personas involucradas en la intervención considera necesario el uso del arma de fuego.					

17	Considera necesario el uso de la fuerza cuando un ciudadano posible infractor se opone sin ser un peligro real e inminente de muerte.					
18	Considera la utilización de un arma de fuego cuando un ciudadano presunto infractor de la ley demuestra un nivel de desafío físico.					
19	Considera que el nivel de respuesta policial está condicionado de acuerdo a la configuración geográfica, entorno social entre otras.					
20	Considera el uso de la fuerza cuando un ciudadano presunto infractor de la ley mantiene respeto hacia el acto de autoridad cumpliendo las indicaciones que el efectivo policial le da para garantizar el orden e incluso efectuar un arresto.					
21	Considera el uso de la fuerza cuando un ciudadano, presunto infractor de la ley, evidencia una desobediencia manifiesta hacia el acto de autoridad, sin llegar a la agresión física pero que puede expresarse verbalmente.					

Anexo 5

Consentimiento informado

Estimado(a)

Esta es una investigación llevada a cabo dentro de la escuela de derecho del PFA de la Universidad César Vallejo; los datos recopilados son anónimos, serán tratados de forma confidencial y tienen finalidad netamente académica. Por tanto, en forma voluntaria; SÍ () NO () doy mi consentimiento para participar en la investigación que tiene como título: El uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023.. Asimismo, autorizo para que los resultados de la presente investigación se publiquen a través del repositorio institucional de la Universidad César Vallejo manteniendo mi anonimato.

La participación consiste en que responda los cuestionarios, el cual tomará aproximadamente 15 minutos. Si Usted acepta participar, deberá marcar la opción SI ACEPTO, asimismo deberá colocar los datos que se solicite.

Agradezco su valiosa participación.

SI ACEPTO

NO ACEPTO

Atentamente,

Angel Solis Caxi Valeriano

DNI 75060957

Anexo 6

Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1.1. Apellidos y nombres | : Salas Quispe, Mariano Rodolfo |
| 1.2. Cargo e institución donde labora | : DTA - UCV |
| 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación | : Encuesta sobre la función policial |
| 1.4. Autor del instrumento | : Chávez Chávez, Jorge Javier |

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicas esenciales.												X	
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.												X	
10.-PERTINENCIA.	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

- A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación
- B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....
- C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN..... 95%

Lima 01 julio del 2023

SR
 MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 CA 64890
 Firma del experto validador

Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres
- 1.2. Cargo e institución donde labora
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación
- 1.4. Autor del instrumento

: Salas Quispe, Mariano Rodríguez
 : DTC (Trabajo Completo) UCV
 : Encuesta sobre el uso de la fuerza
 : Sanchez Chapilliquen, Luis Alberto

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicas esenciales.												X	
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.												X	
10.-PERTINENCIA.	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

- A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación Si
- B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....
- C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....
- 4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN..... 95%

Lima 01 julio del 2023

SR
 MARIANO RODRÍGUEZ SALAS QUISPE
 ABOGADO
 DNI/54896
 Firma del experto validador

Anexo 8

Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

1.1. Apellidos y nombres : MOLINA LANCHO CARLOS
 1.2. Cargo e institución donde labora : DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Encuesta sobre la función policial
 1.4. Autor del instrumento : Chávez Chávez, Jorge Javier

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicas esenciales.												X	
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.												X	
10.-PERTINENCIA.	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación

B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....

C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN.....

Lima 01 julio del 2023

Firma del experto validador

MAG. CARLOS MOLINA LANCHO,
37041202.

Anexo 9

Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres : MOLINA LONCHO CARLOS
- 1.2. Cargo e institución donde labora : DOCENTE UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Encuesta sobre el uso de la fuerza
- 1.4. Autor del instrumento : Sanchez Chapilliquen, Luis Alberto

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicas esenciales.												X	
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.												X	
10.-PERTINENCIA.	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

- A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación
- B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....
- C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....
- 4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN.....

Lima 01 Julio del 2023

(Firma manuscrita)

Firma del experto validador

00131641202
 MAC. CARLOS MOLINA LONCHO

Anexo 10

Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres
- 1.2. Cargo e institución donde labora
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación
- 1.4. Autor del instrumento

: MR. MARTINEZ RONDICEL, Alberto
 : DOLENTE UCU
 : Encuesta sobre la función policial
 : Chávez Chávez, Jorge Javier
 : CASI UPERUANO DITEB SCS

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

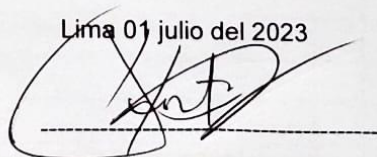
CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicas esenciales.												X	
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.												X	
10.-PERTINENCIA.	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

- A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación
- B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....
- C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN..... 95/100

Lima 01 julio del 2023



Firma del experto validador

Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres
- 1.2. Cargo e institución donde labora
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación
- 1.4. Autor del instrumento

: HB-Martinez Roulinel Alberto
 : Docente UCV
 : Encuesta sobre el uso de la fuerza
 : Sanchez Chapilliquen, Luis Alberto
 : RAXI VOLEIBOL, DIGEC SOLIS

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicas esenciales.												X	
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.												X	
10.-PERTINENCIA.	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

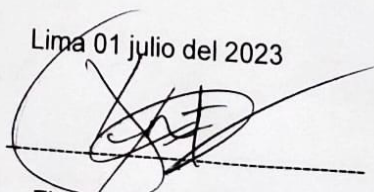
3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

- A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación
- B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....
- C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

A
 B
 C
 95%

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN.....

Lima 01 julio del 2023


 Firma del experto validador

Anexo 12

Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

1.1. Apellidos y nombres

1.2. Cargo e institución donde labora

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación

1.4. Autor del instrumento

: Jimenez Rufino Violeta
 : Docente
 : Encuesta sobre la función policial
 : Chávez Chávez, Jorge Javier

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.													✓
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicas esenciales.													✓
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													✓
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos													✗
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.													✓
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.													✓
10.-PERTINENCIA.	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													✓

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

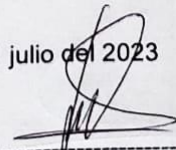
A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación Si

B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....

C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN.....

Lima 01 julio del 2023



DNI. 0647818.
 Firma del experto validador

Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.-DATOS GENERALES.

- 1.1. Apellidos y nombres : Jimenez Rufino Violeta.
- 1.2. Cargo e institución donde labora : Docente
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación : Encuesta sobre el uso de la fuerza
- 1.4. Autor del instrumento : Sanchez Chapilliquen, Luis Alberto

2.-ASPECTOS DE VALIDACIÓN.

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte su aplicación			Sí cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad del objetivo y la adecuación al objetivo investigado.												X	
3. ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los aportes recientes del derecho												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicas esenciales.												X	
6.-INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
7.-CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos												X	
8.-COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos y supuestos, se basó en los aspectos teóricos y científicos.												X	
9.-METODOLOGÍA	El instrumento corresponde al objetivo de la investigación: tipo, diseño, categorías y diseño de estudio y participantes.												X	
10.-PERTINENCIA.	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en un territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

3.-OPINIÓN DE APLICABILIDAD.

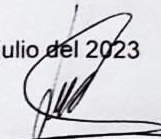
A.-El documento cumple con los requisitos para su aplicación

B.-El documento cumple en parte con los requisitos para su aplicación.....

C.-El documento no cumple con los requisitos para su aplicación.....

4.-PROMEDIO DE VALORACIÓN.....

Lima 01 julio del 2023


 D NI 03647818
 Firma del experto validador

Carta de presentación

Lima, 01 de Noviembre de 2023

Señor CORONEL
PNP FRANK RICARDO CHANG CAMPOS
JEFE DE LA DIVSEESP-REGIÓN POLICIAL LIMA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que dentro de mi formación académica en la experiencia curricular de investigación del XII ciclo, se contempla la realización de una investigación con fines netamente académicos (de obtención de mi título profesional al finalizar mi carrera).

En tal sentido, considerando la relevancia de su organización, solicito su colaboración, para que pueda realizar mi investigación en su representada y obtener la información necesaria para poder desarrollar la investigación titulada: *"El uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023"*. En dicha investigación me comprometo a mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa, salvo que se crea a bien su socialización.

Se adjunta la carta de autorización de uso de información y publicación, en caso que se considere la aceptación de esta solicitud para ser llenada por el representante de la empresa.

Agradeciéndole anticipadamente por vuestro apoyo en favor de mi formación profesional, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Angel Solis Caxi Valeriano
DNI 75060957



DA - 238450
Frank Ricardo CHANG CAMPOS
CORONEL PNP

Anexo 16

Autorización de la institución



Autorización de la organización para publicar su identidad en los resultados de las investigaciones

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC: 20165465009
DIVSEESP-REGIÓN POLICIAL LIMA.	
Nombre del Titular o Representante legal: POLICIA NACIONAL DEL PERU	
Nombres y Apellidos: CORONEL PNP FRANK RICARDO CHANG CAMPOS	DNI: 19221962

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8°, literal "c" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (RCU Nro. 0470-2022/UCV), autorizo publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
"El uso de la fuerza y la función policial en colaboradores de la División de Servicios Especiales Lima, 2023"	
Nombre del Programa Académico: PROGRAMA DE FORMACION PARA ADULTOS	
Autor: Nombres y Apellidos: Angel Solis Caxi Valeriano	DNI:75060957

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor del estudio.

Lima 01 de noviembre del 2023.

Firma: _____

(Titular o Representante legal de la Institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 8°, literal "c" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en las tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, ni en el cuerpo de la tesis ni en los anexos, pero sí será necesario describir sus características.